Dada en el Despacho de la alcaldía municipal de Tibasosa, a los dos (02) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISÓ: Dra. LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA

Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 11 de diciembre de 2024
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: CDP No. 202400914 de fecha 06 de noviembre del 2024, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 186.210.368,96),..** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
23201010010319.06.124303	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 57.210.368,96
23201010010319.07.121000	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 69.000.000
23201010010319.08.133100	1.3.3.3.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GOBIERNO	$ 60.000.000
VALOR TOTAL			$186.210.368,96

ARTÍCULO TERCERO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal Secop II, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:30 Horas del 03 de diciembre de 2024
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 03 de diciembre de 2024
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 03 de diciembre de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 03 de diciembre de 2024
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 04 de diciembre de 2024
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:02 Horas del 04 de diciembre de 2024
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:05 Horas del 04 de diciembre de 2024
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 05 de diciembre de 2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 10 de diciembre de 2024
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 14:00 Horas del 10 de diciembre de 2024
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 17:00 Horas del 10 de diciembre de 2024
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 09:00 Horas del 11 de diciembre de 2024

FUNCIONARIO	EMPLEO
Dra. Kelly Yohana Pérez Benavides	Secretaria General y de Gobierno
Dra Elluz Katherine Becerra Chaves	Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional
Dra. Diana Patricia Barrera Soraca	Secretaria de Hacienda Municipal
Ing. Jaime Andres Zea Gutiérrez	Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

5. EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 22 de noviembre de 2024
Publicación de estudios	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 22 de noviembre de 2024
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 22 de noviembre de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 29 de noviembre de 2024
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 17:30 Horas del 29 de noviembre de 2024
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 02 de diciembre de 2024
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 02 de diciembre de 2024
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 02 de diciembre de 2024
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 15:00 Horas del 03 de diciembre de 2024
Realización del sorteo	A través de la Página *www.colombiacompra.gov.co* en la plataforma SECOP II	Hasta 15:10 Horas del 03 de diciembre de 2024

13. Que basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en las SUBSECCIONES 2 y 3, en referencia a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Ibidem

14. Que, conforme a los trámites administrativos necesarios, establecidos en la normatividad vigente, se han desarrollado los pasos preliminares necesarios para dar inicio a **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

15. Que a la fecha de hoy corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2024** y a su vez se pública el pliego de condiciones.

16. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2024, cuyo objeto es la selección de oferta y contratista para suscribir contrato de Obra cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"**

Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. **OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3. **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:** Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MipyMes con domicilio en el Municipio de Tibasosa Departamento de Boyacá, de manera singular o plural.

4. **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA**

 Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

ambientales, la norma precitada en los numerales 3 y 7 del artículo 6 establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

9. Que el jardín social Raquel Puentes de Palacios, es un centro de desarrollo infantil para la primera infancia del municipio, en el que nuestros niños más pequeños reciben una formación integral y un cuidado profesional gran parte de su día a día, es indispensable que los espacios arquitectónicos que hacen parte de este centro cuenten con las características mínimas de seguridad y salubridad para garantizar la seguridad de los infantes.

Por otro lado, el centro de vida Nuestra Señora del rosario, acoge a todos los adultos mayores del municipio de Tibasosa, brindándoles un espacio de integración y crecimiento físico, cognitivo y emocional; el adulto mayor encuentra en el centro un refugio que le brinda atención psicológica y escenarios de esparcimiento, deporte y recreación, además de un programa de alimentación y nutrición a la mano, lo anterior conteniendo en un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar beneficios en beneficio de los adultos mayores.

10. Que la Secretaría de Infraestructura y Movilidad del municipio de Tibasosa recibió una solicitud de mantenimiento presentada por la administradora del Jardín Social Raquel Puentes de Palacios. En dicha solicitud se detallaban recomendaciones de los bomberos del municipio sobre las barandas de las escaleras del edificio, así como observaciones de la Secretaría de Salud respecto al estado de las divisiones de los baños infantiles y el área de acopio de residuos del establecimiento. Atendiendo esta solicitud, la Secretaría realizó una visita para evaluar la infraestructura del jardín social. Durante la inspección, se constató que las barandas de las escaleras presentan un hueco en su parte inferior que, debido a la edad y el tamaño de los niños, representa un riesgo de caída, por lo que es necesario instalar un zócalo de acero galvanizado que reduzca el hueco y minimice el riesgo de accidentes. Además, se observó que las divisiones de los baños infantiles, hechas de acero galvanizado, están corroídas por la humedad, ya que este material no es el más adecuado para espacios húmedos, por lo que es preciso reemplazarlas por acero inoxidable para asegurar su durabilidad y seguridad. Finalmente, se revisó la gestión de residuos en el jardín social y se constató la falta de un espacio adecuado para esta actividad, por lo que se considera imprescindible construir un cuarto de basuras aislado que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Además, la secretaria de Infraestructura y Movilidad del municipio de Tibasosa inspeccionó las instalaciones del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario. Durante la revisión, constató que la cubierta del patio de reuniones, donde los adultos mayores llevan a cabo la mayor parte de sus actividades, está en mal estado y su estructura no es adecuada. Por esta razón, es esencial construir una nueva cubierta que asegure la funcionalidad del espacio.

11. Con lo anterior el municipio de Tibasosa encabezado por la secretaria de infraestructura requiere contratar, las adecuaciones del jardín social Raquel Puentes de Palacios. Adicionalmente, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados a la adecuación y Mantenimiento de la infraestructura de gobierno, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

12. En conclusión, el municipio de Tibasosa requiere satisfacer la necesidad de realizar un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía para **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"** a fin de satisfacer las necesidades que tienen los habitantes del Municipio en aras de garantizar adecuaciones y mejoras locativas necesarias.

RESOLUCIÓN No. 0608
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-012-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL CENTRO DE VIDA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que atendiendo a lo dispuesto dentro del artículo 311 de la Carta Fundamental de Derechos, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otras obligaciones el cumplimiento de las funciones que determine la Constitución y la Ley.

3. Que, al Ordenador del Gasto Municipal, le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, al Alcalde Municipal, como representante legal de la Entidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de Selección de Contratistas entre ellos de conformidad con la ley 1150 de 2007 en la Modalidad de Selección Abreviada.

5. Que el Artículo 23 de la Ley 80/93, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

6. Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 315, ley 136 de 1994 y 617 de 200 entre otras, entro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

7. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice "*al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes*"

8. Que el literal e del artículo 3 de la ley 1551 de 2012, establece en cuanto a la eficiencia, que los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y